

CARTA DE ACUERDO SONACOL-COMUNIDADES

INTRODUCCIÓN

- I. En el marco del Proyecto Segunda Línea Oleoducto Maipú-Aeropuerto Arturo Merino Benítez, los representantes de **SOCIEDAD NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.**, en adelante Sonacol; y, los representantes de las **VILLAS FIRMANTES**, acuerdan a través del presente documento trabajar en tres de los temas de mayor interés para los vecinos de las villas o poblaciones señaladas, y que se han manifestado en las diferentes instancias de participación ciudadana efectuadas, como por ejemplo: en reuniones PAC, observaciones presentadas al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y en comentarios realizados durante el período de participación ciudadana temprana.

Los temas de mayor interés y en los que se trabajarán son los siguientes:

1. Seguridad en el barrio/ Protocolo de emergencia barrial: Se busca identificar los riesgos presentes en el vecindario, relacionados con los servicios industriales. Acordado por las partes se elaborará un plan de seguridad que contemple la prevención de los riesgos identificados; y, que incorpore a los actores locales involucrados en los casos de emergencias (bomberos, carabineros, etc.).
 2. Medidas de mitigación: En esta instancia se acordará con los vecinos un conjunto de medidas de mitigación, que considere la realidad y las necesidades de cada tramo del trazado del proyecto, y que se efectuarán durante la construcción de las obras.
 3. Medidas de contribución: Se acordarán medidas de contribución de rentabilidad social, que beneficien a la comunidad, consensuando las necesidades de los vecinos y la capacidad de acción de Sonacol. Estas serán contribuciones colectivas o generales, no de índole particular. De acuerdo al impacto asociado a la construcción del oleoducto, las medidas irán en la línea del mejoramiento del entorno y/o espacios comunitarios, y deberán quedar escritas en la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental.
- II. Los representantes de la empresa Sonacol se comprometen a entregar a los participantes de las mesas, toda la información técnica relativa al proyecto, respondiendo en todo momento las dudas e inquietudes que surjan en las mesas de trabajo, con la participación activa de las comunidades.
 - III. Ambas partes manifiestan su voluntad para realizar un trabajo conjunto, que permita consensuar tanto el interés de las comunidades como el desarrollo y ejecución del proyecto.
 - IV. Se establece en este acuerdo, que la empresa Sonacol ha convocado a todos los representantes de las Juntas de Vecinos, organizaciones sociales y personas o grupos que desarrollan proyectos comunitarios, para sumarse a las mesas de trabajo. En los

casos donde no hay presencia de algunas de estas instituciones sociales, se han realizado llamados abiertos a la comunidad en general.

- V. Como una manera de formalizar el trabajo de las mesas, tanto los dirigentes como la empresa acuerdan elaborar actas por cada reunión que sostengan, las que deberán ser firmadas por las partes, previo acuerdo de su contenido.
- VI. Los compromisos adquiridos en las mesas y la suscripción de las actas, no constituyen la aprobación del Proyecto Segunda Línea Oleoducto M-AAMB por parte de los dirigentes y representantes de las comunidades.
- VII. Una vez logrado los acuerdos o compromisos en las tres materias de interés señaladas, los representantes de Sonacol se comprometen a incorporarlos en la Adenda del EIA.